

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-173578- -5	FECHA: 2014-10-08 12:14:22
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Asunto: Radicación: 13-173578- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 12956
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/051075				
Fecha de Presentación Internacional	25/01/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No. 13-173578-0000-0000	23/Julio/2013
Reivindicaciones:	Radicado No. 13-173578-0000-0000	23/Julio/2013
Prioridad:	EP 11151965.8	25/Enero/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

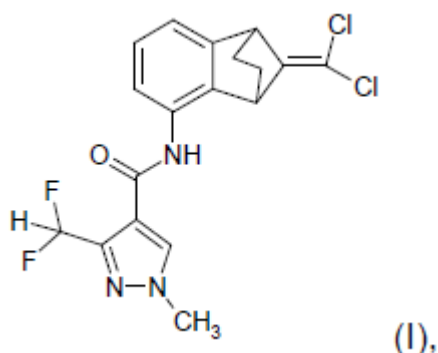
3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se tiene en cuenta la totalidad del capítulo reivindicatorio.

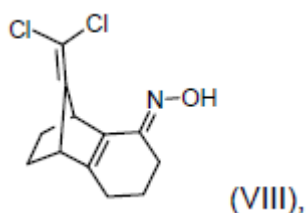
Título de la solicitud: “Proceso para preparar una amida de un ácido carboxílico pirazólico”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un proceso para preparar la (9-diclorometilen-1,2,3,4-tetrahidro-1,4-metanonaftalen-5-il)amida del ácido 3-5 difluorometil-1-metil-1*H*-pirazol-4-carboxílico con un mayor rendimiento.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un proceso para preparar el compuesto de fórmula I



Comprendiendo el proceso
acilar el oxígeno de la oxima del compuesto de fórmula VIII



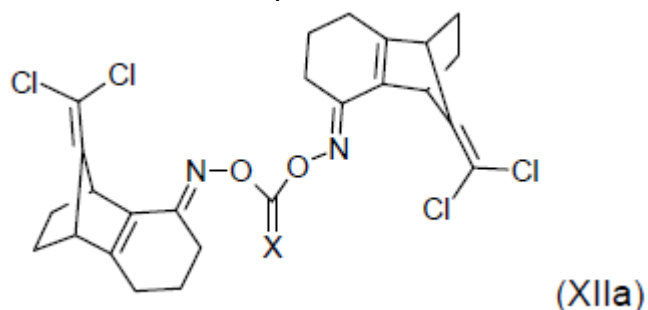
en presencia de un disolvente y un agente acilante de fórmula XI

R1-C(X)-Cl (XI), donde X es oxígeno o azufre;

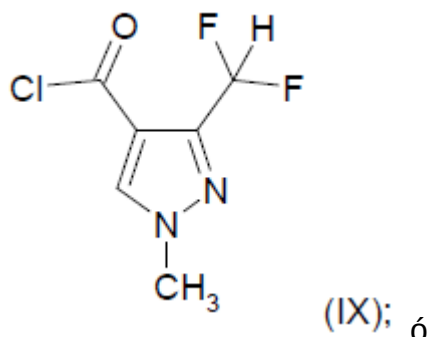
R1 es cloro si X es oxígeno o azufre; o

R1 es alcoxi C1-C6, CH3-C(=CH2)-O-, fenoxi o triclorometoxi si X es oxígeno; y

a) si R1 es cloro y el compuesto de fórmula XI se añadió al compuesto de fórmula VIII;
hacer reaccionar el producto obtenido de este modo de fórmula XIIa

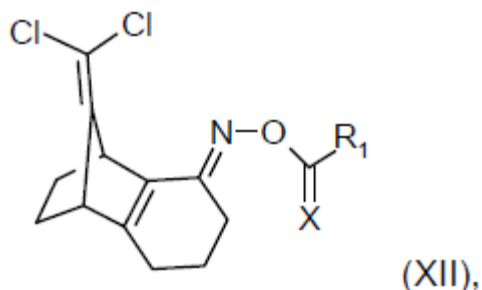


donde X es oxígeno o azufre;
con el compuesto de fórmula IX



b) si R1 es cloro y el compuesto de fórmula VIII se añadió al compuesto de fórmula XI;
o R1 es alcoxi C1-C6, CH3-C(=CH2)-O-, fenoxi o triclorometoxi si X es oxígeno; hacer

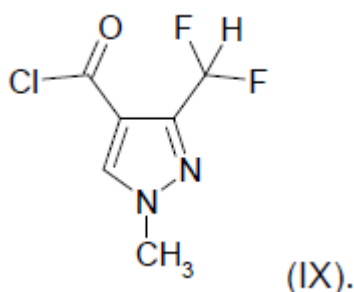
reaccionar el producto obtenido de este modo de fórmula XII



donde X es oxígeno o azufre;

R1 es cloro si X es oxígeno o azufre; o

R1 es alcoxi C1-C6, CH₃-C(=CH₂)-O-, fenoxi o triclorometoxi si X es oxígeno; con el compuesto de fórmula IX



El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D 231/14 (2006.01), C07C 251/56.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque la estructura del compuesto de la fórmula (VIII) no corresponde con la estructura de la descripción. Se sugiere corregir la estructura de acuerdo a lo sustentado en el capítulo descriptivo.

La reivindicación 1 no se encuentra totalmente soportada en la descripción porque la descripción no presenta ejemplos de procesos donde X sea S, R1 sea Cl o triclorometoxi, ni donde se llegue a la obtención del compuesto de la fórmula (XIIa). Se sugiere restringir la reivindicación 1 a la materia que cuenta con soporte descriptivo.

Las reivindicaciones 4 y 5 no se encuentran soportadas en la descripción porque la descripción no menciona, ni presenta ejemplos donde el agente acilante de fórmula (XI) se haga reaccionar con el compuesto de fórmula (IX), ni solo, ni en presencia de un ácido, ya que en la descripción el agente acilante siempre se hace reaccionar con el compuesto de fórmula (VIII). Se sugiere eliminar las reivindicaciones mencionadas del capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 7 no se encuentra totalmente soportada en la descripción, porque no se encuentra soporte para los compuestos es los cuales X es S y R1 es cloro o triclorometoxi.

No se encuentra en la descripción ningún ejemplo de la obtención del compuesto de fórmula (XIIa) y su uso en la obtención del compuesto de la fórmula (I) que pueda servir de soporte de la materia reclamada. Se sugiere eliminar la reivindicación 8 del capítulo reivindicatorio.

5. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 2 grupos inventivos.

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características **esenciales**:

- 1° Proceso para preparar el compuesto de fórmula (I) (reivindicación 1) e intermediario de síntesis de la fórmula (XII) (reivindicación 7).
- 2° Compuesto intermediario de la fórmula (XIIa) (reivindicación 8).

No hay concepto común inventivo entre los dos grupos mencionados debido a que el compuesto de la fórmula I ya había sido divulgado previamente en el documento WO2007048556 (Compuesto 13.01, Pág. 7, tabla y Pág. 12, lín 1 – 4).

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, ó limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Enero 25 de 2011 y no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-10-14

Elaboró: Juanita Catalina Rico Valbuena
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza